



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 536 -2017-MPM/A

Moyobamba, **09 MAYO 2017**

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°090-2012-MPM, de fecha 05 de marzo de 2012; Solicitud de Reconocimiento de años de Servicios y Beneficio de Asignación, con Registro N°105184 y Expediente N°89484, de fecha 10 de febrero de 2017; Nota Informativa N°122-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 23 de febrero de 2017; Informe Legal N°043-2017-MPM/OAJ, de fecha 17 de marzo de 2017; Nota Informativa N°290-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 27 de marzo de 2017; Nota Informativa N°393-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 18 de abril de 2017; Nota Informativa N°513-2017-MPM/GAF, de fecha 21 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 51° del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, manifiesta lo siguiente: *"La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"*. Asimismo, el Artículo 54° de la citada ley, expresa lo siguiente: *"Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso"*. (...);

Que, de conformidad con lo establecido en el Octavo Acuerdo del Acta de Negociación Colectiva, de fecha 14 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°171-2011-MPM, de fecha 13 de mayo de 2011, señala expresamente lo siguiente: *"Quedó aprobado por unanimidad, la Asignación de Estimulo (Premio Pecuniario) a los Trabajadores del Régimen Labora 276 y 728, al cumplir 25 años de servicios, dos sueldos íntegros; 30 años, tres sueldos íntegros; y 35 años, cuatro sueldos íntegros"*;

Que, con Resolución de Alcaldía N°090-2012-MPM, de fecha 05 de marzo de 2012, se Reconoció a la Servidora nombrada **Hilda Saldaña Riva**, empleada nombrada, Nivel SAC, Coord. Unión de Recaudación; 25 años 19 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del 09 de febrero de 1987 al 29 de febrero de 2012;

Que, mediante Solicitud de Reconocimiento de años de Servicios y Beneficio de Asignación, con Registro N°105184 y Expediente N°89484, de fecha 10 de febrero de 2017, la Sra. **Hilda Saldaña Riva**, solicita el reconocimiento de 30 años de servicios, así como el pago de la Asignación equivalente a tres remuneraciones, conforme lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 536-2017-MPM/A

Que, con Nota Informativa N°122-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 23 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal respecto de los años de servicios de la Servidora nombrada **Hilda Saldaña Riva**;

Que, con Informe Legal N°043-2017-MPM/OAJ, de fecha 17 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina: "a) Que se le reconozca a la servidora nombrada **Hilda Saldaña Riva**, 30 años y los días que corresponda de servicios prestados a la entidad. b) Que se le otorgue una bonificación personal, correspondiente al sexto quinquenio, equivalente al 30% de su remuneración básica. c) Que, se le otorgue el beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a la entidad, y se le otorgue un monto equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales";

Que, con Nota Informativa N°290-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 27 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cálculo por concepto de Compensación por tiempo de Servicios – 30 años, a nombre de la trabajadora nombrada **Hilda Saldaña Riva**, para que a través de su despacho solicite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la asignación presupuestal, la misma que se detalla de la siguiente manera:

TRABAJADORA	DNI	FECHA DE INGRESO	HASTA LA ACTUALIDAD	TIEMPO DE SERVICIOS	REMUNERACIÓN	ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS
Hilda Saldaña Riva	00801211	09 de febrero de 1987	17 de marzo de 2017	30 años, 02 meses y 08 días	S/2,555.98	S/ 7,667.94

Que, con Nota Informativa N°393-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 18 de abril de 2017; y con Nota Informativa N°513-2017-MPM/GAF, de fecha 21 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, y el Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente, solicitan la elaboración de la Resolución de Alcaldía en beneficio de la Servidora nombrada **Hilda Saldaña Riva**, por haber cumplido 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por el monto de **S/7,667.94**;

Que, a través del Proveído de fecha 24 de abril de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Sra. **Hilda Saldaña Riva**, empleada nombrada, Nivel SAC, Coord. Unidad de Recaudación; 30 años, 02 meses y 09 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del 09 de febrero de 1987 al 18 de abril de 2017.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 536 -2017-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la Servidora nombrada la Bonificación Personal, correspondiente al 6° (sexto) Quinquenio, a partir del 17 de marzo de 2012, equivalente al 30% de su remuneración básica (30% de 0.03).

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a la Servidora nombrada Sra. **Hilda Saldaña Riva**, el beneficio de asignación, por cumplir 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales, por el monto total de **S/7,667.94**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en lo que les compete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN



Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE